



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.**

ALCALDE

D. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

D. Julián Maqueda Maqueda.

D. Vicente de Oro Redondo.

D^a Florentina Ruiz Illán

D^a Susana Plasencia Cuadrado

D^a Rocío Batres Fernández.

D^a M^a Alicia Sánchez Ramos.

D^a Alicia Juana García Morales

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 30 de Junio de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste D^o. Miguel Ángel Fuentes Gómez.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas
Albaladejo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 7 de Abril de 2017, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose observación alguna queda aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

II.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de Intervención emitido sobre ella, de fecha 30 de Marzo, y los Dictámenes favorables de la Comisión Especial de Cuentas emitidos en fecha 7 de Abril y 30 de Junio de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 30 de Mayo de 2017, y una vez explicados por el Sr Secretario-Interventor los datos más importantes que arroja la Cuenta General, se somete el asunto a votación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, con los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista presentes en el acto, y el voto en contra de los tres concejales del Grupo Popular presentes en el acto, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno del contenido del proyecto de obras de renovación de la red de agua potable en varias calles, elaborado por el



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Jesús Rey García, de Enero de 2017, que contempla un presupuesto de licitación, IVA incluido, de 241.688,74 Euros.

El Sr Alcalde concreta que el proyecto indicado contempla la renovación de la red de agua en las siguientes calles: Los Caños, Toril, Arroyo, salvador Morales, Fontarrona, Cabezuela, Juan Manuel Díaz, Fontanita, Pintor Juan Díaz, Juan Eugenio Díaz Sánchez, Hondón, Bodega las Parras y Barrio Nuevo.

Considerando que el referido proyecto se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando que se hace preciso acordar la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art 121 del referido Real Decreto, en uso de las atribuciones previstas la Disposición Adicional segunda del RDL 3/2011, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Proyecto de obras referenciado.

**IV.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR
INVERSIONES EN LA RED DE AGUA.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 241.688,74 €, prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 para financiar gastos de inversión en la red de agua potable. El Sr Alcalde explica que las características de ésta operación son las siguientes:

- La finalidad del préstamo es financiar parcialmente los gastos de inversión en red de abastecimiento de agua que contempla el presupuesto de 2017.

-El importe total de la operación es de 241.688,74 Euros.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

-La duración del préstamo se fija en 10 años.

-La disposición del importe del préstamo será inmediata, es decir, desde la fecha de formalización del contrato, y los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento a la Entidad prestamista serán los intereses. Sin ningún tipo de comisión de apertura ni de comisión de cancelación o amortización anticipada.

-El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dicho reembolso anticipado, sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones bien a reducir el plazo de amortización, bien a aminorar la cuota.

-Los tipos de intereses aplicables a la presente operación se ofertarán a **INTERÉS VARIABLE**, en el modelo de proposición que figura en el pliego. El tipo de interés que se tomará como referencia para el cálculo de los intereses será el **EURIBOR a tres meses**.

-Cada Entidad financiera licitadora deberá señalar el margen bruto que, por todos los conceptos haya de aumentarse o disminuirse el tipo de referencia, expresado dicho margen, como máximo, con tres decimales. El margen se expresará en puntos porcentuales.

-El interés final que resulte de sumar o restar al Euribor el margen establecido por la Entidad Financiera no se redondeará, ni en exceso ni en defecto, y cualesquiera otros gastos que pudieran existir no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso por la Entidad Financiera adjudicataria.

-El tipo de interés se revisará cada tres meses. Para efectuar dicha revisión se tomará el Euribor, publicado en el mes inmediatamente anterior al trimestre en el que vaya a surtir efecto, y se le sumará o restará el margen bruto, en puntos porcentuales, que haya sido ofertado por la Entidad.

-Se establece un periodo de carencia en el pago de cuotas de amortización de UN AÑO a contar desde la fecha en que se formalice la operación de crédito.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

-Las liquidaciones serán trimestrales.

-La presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 16 de Septiembre de 2016, de la Secretaría General del tesoro y Política financiera. Y por ello, el coste total máximo de ésta operación de endeudamiento no podrá superar el coste de la financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda. De conformidad con la última resolución de la Dirección General del Tesoro de fecha 2 de Junio de 2017, el diferencial máximo sobre el Euribor 3 meses en una operación como la planteada, con una duración máxima de 10 años uno de carencia, que implica una vida media de 5,63 años o 67,5 meses en términos de prudencia financiera, no podrá ser superior a 111,88 puntos básicos, tomando como referencia la citada resolución la Dirección General del Tesoro. En el momento de formular las ofertas se deberá cumplir con la última resolución de la Dirección general del tesoro publicada en el BOE antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.



Seguidamente se plantea un debate sobre el asunto, en el que la concejala del Grupo Popular D^a M^a Alicia Sánchez Ramos, condiciona el voto a favor de su grupo municipal al hecho de que el Sr Alcalde se comprometa, en este momento, a reducir en un 40% para el año que viene la cuota fija de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por abastecimiento de agua potable. El Sr Alcalde contesta que el servicio de abastecimiento de agua se autofinancia con el cobro de la tasa correspondiente, y en cada momento se cobrará lo que cueste el servicio, de manera que cuando haya menos gasto en averías y consumo se rebajará la tasa en la cantidad que proceda (ya sea el 10, 20, 40 o 60%), porque éste porcentaje dependerá del coste total del servicio en cada momento, y previo informe económico de costes. Por todo esto, añade el Sr Alcalde, resulta imposible el compromiso de bajar la cuota fija del agua en el porcentaje que indican para 2018, teniendo en cuenta además que en el cálculo de los costes del servicio para ese año habrá que contemplar el coste anual que deberá soportar el Ayuntamiento por las cuotas de amortización del préstamo para ese ejercicio. Por su parte la Concejala del Grupo Socialista D^a Susana Plasencia Cuadrado manifiesta que con ésta propuesta el Grupo Popular no aporta nada, porque evidentemente cuando el coste del servicio



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

municipal de agua se reduzca como consecuencia de ésta inversión, el Ayuntamiento vendrá obligado por ley a adecuar la recaudación de la tasa al coste efectivo del servicio, y esto en éste momento es de imposible cuantificación.

Considerando que el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Considerando que el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece que para la financiación de sus inversiones las entidades locales podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Considerando que del Informe emitido por el Sr. Secretario se deduce que el órgano competente para la concertación de la operación de crédito es el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de los préstamos concertados, incluida la presente operación crediticia, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de Junio de 2017, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista y el voto en contra de los tres concejales del grupo popular presentes en el acto, y en consecuencia por mayoría absoluta ACUERDA :

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la concertación de la operación de crédito prevista en el presupuesto de 2017, con la finalidad de financiar una parte de las inversiones contempladas en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 de renovación de red de agua en diversas calles, por importe total de 241.688,74 € y aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a las Entidades de la localidad Y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. otorgándoles como plazo máximo para la presentación de ofertas hasta el día 13 de Julio de 2017.

V.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA Nº 112 A LA 214/2017.

Se dio cuenta a los Sr. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 112 a la nº 214 de 2017, entregando fotocopias de las mismas con el reparto del orden del día, quedando todos enterados de su contenido.

Concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

No planteándose mociones se pasa al punto de ruegos y preguntas.

VI. -RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

D^a M^a Alicia Sánchez Ramos pregunta al Sr Alcalde por qué se ha denegado la licencia de obras y de actividad solicitada por “El Corral de Hondón S.L” para la adaptación de nave ganadera existente en la parcela nº 230 del polígono 7 del catastro de rústica de ésta localidad, con el fin de realizar una actividad de explotación de 1.350 gallinas ponedoras en régimen mixto.

El Sr Alcalde explica que la licencia no se ha denegado, sino que se ha decretado el desistimiento de la solicitud al no presentar el interesado en el plazo habilitado al efecto determinada documentación para poder continuar el expediente, y en concreto la autorización de todos los propietarios de las parcelas afectadas por la explotación pretendida.

D^a M^a Alicia Sánchez Ramos, en relación a la Resolución de Alcaldía nº 172/17, relativa a la solicitud de subvención a la Diputación para la adquisición de bancos, pregunta por el importe de la subvención y la parte de la inversión que tiene que aportar el Ayuntamiento. El Sr Alcalde contesta que se han solicitado seis bancos, que cada banco cuesta 164,56 euros y la Diputación subvenciona 82,50 euros por cada banco.

En relación a la Resolución nº 156/17, por la que se acuerda el pago de 888,37 euros al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo, D^a Alicia Sánchez Ramos pregunta al Sr Alcalde en concepto de qué se ha pagado esta cantidad. El Sr Alcalde contesta que se debe de tratar de una cuota extraordinaria por algún concepto, pero que ahora mismo no le puede contestar.

Finalmente D^a M^a Alicia Sánchez Ramos dice que le parece muy bien la resolución de Alcaldía nº 200/17, por la que se acuerda que por el personal laboral adscrito al servicio de obras y mantenimiento de infraestructuras se presente semanalmente una memoria descriptiva de los trabajos desarrollados durante este periodo de tiempo semanal, y pregunta al Sr Alcalde si se le puede facilitar al grupo popular mensualmente una copia de los partes presentados por los trabajadores. El Sr Alcalde contesta que se estudiará su petición y se resolverá lo que proceda.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

Seguidamente toma la palabra D^a Alicia Juana García Morales, y pregunta cuando está previsto que empiecen a trabajar las personas que han sido seleccionadas para el plan de empleo de la Junta y que tipo de trabajos son los que van a realizar. D^a Susana Plasencia toma la palabra y contesta que los contratos comenzarán el próximo lunes día 3 de Julio, con una duración de seis meses, y que después de hacer un curso de riesgos laborales, desempeñarán tareas incluidas en el proyecto aprobado por la Junta que se denomina "De Mantenimiento de Infraestructuras Municipales Varias". Seguidamente D^a Alicia Juana García Morales pregunta por las obras que se están ejecutando y cuando se tiene previsto que terminen. El Sr Alcalde contesta que se trata de las obras de renovación de la red de agua potable en las Calles Santa Bárbara y Libertad incluidas en los Planes Provinciales de 2017, que el proyecto de ejecución contempla un plazo de 1 mes desde la comprobación del replanteo, y que éste plazo puede variar en función de nuevas necesidades y/o imprevistos que vayan surgiendo en el desarrollo de la obra.



Seguidamente D^a Alicia Morales pregunta si se ha subido el IBI, porque están llegando a los vecinos liquidaciones de hasta el doble de las del año pasado. El Sr Alcalde contesta que el Ayuntamiento no ha subido la cuota tributaria del IBI, que lo que ha pasado es que en el municipio está afectado por un procedimiento de regularización catastral para dar de alta en el catastro todos los inmuebles y reformas realizadas sobre los mismos que no estaban dados de alta hasta la fecha, y por lo tanto no tributaban nada. Añade el Sr Alcalde que en éste procedimiento de regularización catastral de inmuebles nada ha tenido que ver el Ayuntamiento, dado que se trata de un procedimiento iniciado por el Ministerio de Hacienda y que afecta no sólo a éste municipio sino a otros muchos en toda España.

Por último, D^a Rocío Batres Fernández, realiza las siguientes preguntas al Sr Alcalde, que son contestadas en el sentido que se indica:

-En relación con la resolución d Alcaldía nº 197/17, pregunta por los motivos de ésta modificación de crédito. El Sr Alcalde contesta que se trata de una transferencia de crédito por importe de 825 euros, acordada con la finalidad de atender los costes salariales de la contratación de un operario durante un mes por necesidades imprescindibles del servicio.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

- En relación a la Resolución por la que se autoriza la instalación de mesas y sillas al establecimiento "Pura Vida", pregunta cómo se ha calculado el importe de la tasa; si se ha tenido en cuenta a la hora de la autorización que la terraza inhabilita el uso del mobiliario urbano; y si se ha tenido en cuenta que para las fiestas es costumbre autorizar un puesto de comida de manera puntual en el mismo espacio ocupado ahora por la terraza. Finalmente solicita que se modifique la ordenanza reguladora de la ocupación de espacios públicos con mesas y sillas, ya que así se ha hablado en varios Plenos y no se ha hecho nada todavía.

El Sr Alcalde contesta que la tasa se ha calculado aplicando una regla proporcional al espacio/precio aplicable a la Plaza de España. En relación a la ocupación D^a Susana Plasencia toma la palabra y dice que es un espacio de uso público y con arreglo a la Ordenanza se puede acordar la autorización concedida, y por lo que se refiere al banco existente éste no se utiliza en la práctica porque siempre hay vehículos mal aparcados enfrente, y además se puede poner el banco en otro sitio sin que esto genere ningún tipo de problema. En relación al puesto de comidas, el Sr Alcalde contesta que con toda seguridad el establecimiento no pondrá la terraza durante las fiestas, y que en todo caso se dará una solución al problema planteado. Finalmente, y en relación a la modificación de la Ordenanza contesta el Sr Alcalde que cuando lo consideremos todos oportuno se puede convocar una reunión para ir tratando este asunto con tiempo, para su entrada en vigor el año que viene.



-Finalmente D^a Rocío Batres, en relación al contrato de concesión de la piscina municipal manifiesta lo siguiente: Que no puede entender cómo es posible que el Sr Alcalde haya autorizado para éste año la prórroga del contrato, teniendo en cuenta los reiterados incumplimientos del contrato por parte del concesionario en éste y en años anteriores, y en concreto en el año 2016 los siguientes: Celebración de bodas fuera de temporada, subida injustificada de precios de entradas y abonos, falta de entrega de llaves al Ayuntamiento, retrasos reiterados en el pago del canon anual y de los gastos de luz, falta de limpieza y desinfección de las instalaciones....; Y



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
ayuntamiento@elrealdesanvicente.es www.elrealdesanvicente.es

en el año 2017: Celebración de bodas utilizando el entorno de la piscina colocando mesas a las 18,00 horas, e invitando a los usuarios a abandonar el recinto; Nueva subida de precios de los abonos sin autorización, pagando una familia de 4 personas 300 euros, y presuntamente, apertura sin socorrista en algún momento. Solicita en fin que se inicien los procedimientos de penalización que correspondan por todos éstos incumplimientos, que son graves y reiterados, y se valore incluso, a la vista de los mismos, la posibilidad de resolución de un contrato que sistemáticamente se incumple por el concesionario.

El Sr Alcalde contesta que todos estos asuntos se estudiarán y se acordará la iniciación de los procedimientos sancionadores que procedan para aclarar estas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 22,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fe.

